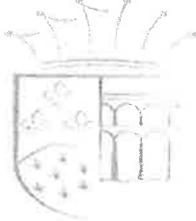


AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE



Navafuente

LISTADO DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, POR EL QUE SE RIGE EL CONCURSO-OPOSICIÓN (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO) PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Finalizado el plazo de alegaciones contra las calificaciones provisionales del segundo ejercicio, y examinadas las alegaciones presentadas en plazo, se publican las **Calificaciones Definitivas** derivadas de la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ALCANZADA
M ^a BELÉN SERRANO CONSENTINI -----	26,125 puntos
J.BEGOÑA FUENTE HERNANDO -----	24,375 puntos
DOMITILA FERNÁNDEZ MATEO-----	22,187 puntos
CARLOS MARTÍN LEÓN -----	21,125 puntos
M ^a ROCÍO NAVACERRADA PASCUAL -----	20,312 puntos
CARMEN SÁNCHEZ BARRIOS -----	19,375 puntos
CARMEN SORIANO GONZÁLEZ -----	18,500 puntos
JUAN JOSÉ ZUCCOLI CHAVES -----	17,562 puntos
M ^a CRUZ TORRES LUJÁN -----	17,000 puntos
M ^a ELENA SANZ ESCRIBANO -----	15,687 puntos
GABRIEL ENRIQUE VISEDO ROMERO -----	13,625 puntos
LUZ VIRGINIA MUÑOZ GONZÁLEZ -----	12,687 puntos
MARÍA DÍAZ NÚÑEZ -----	11,062 puntos
M ^a LUISA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ -----	09,937 puntos
JUAN FRANCISCO SILLERO POZO -----	06,000 puntos



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

En cuanto al recurso de alzada presentado por Dña. Carmen Soriano González en fecha 29 de noviembre de 2019 con Registro General de Entrada nº 3759, el Tribuna propone a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalafuente la DESESTIMACIÓN de dicha alegación, en base a lo siguiente:

el motivo para dar como única respuesta la b) recurso de reposición, está en el propio enunciado de la misma al decir:

....., *el recurso que puede interponer el mismo es el ..*

Esto es hace referencia a la característica típica del recurso de reposición, que no es otra de su carácter potestativo. (El contencioso administrativo no es potestativo, es obligatorio si se quiere acudir a la vía Contencioso Administrativa).

En cuanto a la segunda cuestión, no se sostiene: el plazo por el que se pregunta es para interponer el recurso de reposición, no el contencioso administrativo.

En Navalafuente, a 16 de diciembre de 2019

La Presidenta del Tribunal

Fdo: Natalia García Valcárcel

El Secretario del Tribunal

Fdo: Juan Martín Cupeiro